

**PROCESO: 2019-00130//DDO:LUIS RAFAEL PACHECO GONZALEZ CC 7961326//
APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

maria.motta901@aecs.co <maria.motta901@aecs.co>

Mar 21/09/2021 16:25

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - San Estanislao <j01prmsestanislao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: miguel.esquivel613@aecs.co <miguel.esquivel613@aecs.co>

 1 archivos adjuntos (194 KB)

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.pdf;

*Buenos días Señores del juzgado, por favor ACUSAR RECIBIDO.
Gracias.*

**SEÑOR
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO
E. _____ S. _____ D. _____**

**REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADOS : LUIS RAFAEL PACHECO GONZALEZ CC 7961326
RADICADO : 13647408900120190013000**

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.bayport@aecs.co

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Del Señor Juez, respetuosamente.



**CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.: 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura**

Cordialmente,

**MARIA JOSE MOTTA SERRATO
SUSTANCIADOR**

Pbx. + 571 7420719
EXTENSION 14911
Av. Las Americas No. 46-41

BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

SEÑOR
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO
E. S. D.

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADOS : LUIS RAFAEL PACHECO GONZALEZ CC 7961326
RADICADO : 13647408900120190013000

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. Por un valor total de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.498.119,63) M/CTE.**

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL		
SALDO INTERES		
DE MORA:	\$	2.976.642,63
SALDO INTERES		
DE PLAZO:	\$	-
SALDO CAPITAL:	\$	6.521.477,00
TOTAL:	\$	9.498.119,63

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
Elabora: María José

